

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 DIC. 2010

VISTO: la realización de la 12ª Reunión Anual de Autoridades Nacionales de la Organización Para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), entre los días 26 al 28 de noviembre de 2010, y la 15ª Conferencia de Estados Partes de la Organización Para la Prohibición de las Armas Químicas desde el 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, ambas a celebrarse en la ciudad de La Haya, Países Bajos;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia del señor Subdirector de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Dr. Gustavo Somma Riba;-----

II) que la Secretaría Técnica de la Organización Para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), brindará apoyo financiero a efectos de cubrir pasajes aéreos, alojamiento, y una módica cantidad de viático para gastos de traslados en los días de duración de la 12ª Reunión Anual de Autoridades Nacionales entre los días 26 al 28 de noviembre de 2010;-----

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de La Haya, Países Bajos es U\$S 324,00 (dólares americanos trescientos veinticuatro);-----

IV) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Subdirector Dr. Gustavo Somma Riba deberá partir hacia la ciudad de La Haya, Países Bajos, el día 24 de noviembre de 2010, arribando a la misma el día 25 de noviembre de 2010 y emprendiendo su regreso a la República el día 4 de diciembre de 2010, arribando el día 5 de diciembre de 2010;-----

V) que en atención a lo dispuesto por los incisos III y IV del artículo 19 de la Ley 15809 de 8 de abril de 1986, se entiende pertinente otorgar el 30% del viático establecido entre los días 26 al 28 de noviembre de 2010, el que asciende a la suma de U\$S 97,00 (dólares americanos noventa y siete);-----

VI) que el viático otorgado por la Secretaría Técnica de la Organización Para la Prohibición de las Armas Químicas no cubre los días 24 de noviembre y 4 y 5 de diciembre, días en los cuales el Dr. Gustavo Somma Riba no pernoctará en la ciudad de La Haya, por lo que corresponde abatir en un 60% el viático vigente de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo a la suma de U\$S 130,00 (dólares americanos ciento treinta);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial, al señor Subdirector de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Dr. Gustavo Somma Riba, a la ciudad de La Haya, Países Bajos, para participar en la 12ª Reunión Anual de Autoridades Nacionales y en la 15ª Conferencia de Estados Partes de la Organización Para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), entre los días 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2010; -----


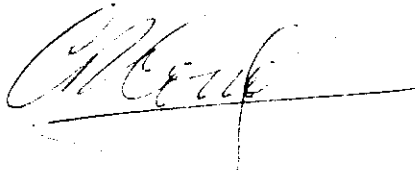
2º- El viático diario correspondiente al señor Subdirector de Asuntos Multilaterales, Consejero Dr. Gustavo Somma Riba, por seis (6) días, 25 de noviembre y del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2010 por un importe de U\$S 324,00 (dólares americanos trescientos veinticuatro), por tres (3) días (24 de noviembre y 4 y 5 de diciembre de 2010) por un importe de U\$S 130,00 (dólares americanos ciento treinta) y por tres (3) días del 26 al 28 de noviembre de 2010 por un importe de U\$S 97,00 (dólares americanos noventa y siete), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

